



Factura: 001-002-000002540



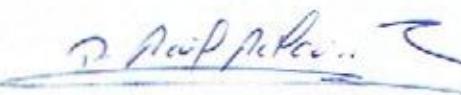
20170405001P01680

NOTARIO(A) RAUL PALACIOS BEJARANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR / SAN GABRIEL

## EXTRACTO

Escriftura N°:	20170405001P01680						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (9:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0400914016	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUELAL MAFIA JHONATAN GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1717597346	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón				Parroquia		
CARCHI	MONTUFAR / SAN GABRIEL				GONZALEZ SUAREZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA EN LINEA: INGENIERIA & CONSTRUCCIONES DAJJ S.A							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

  
NOTARIO(A) RAUL PALACIOS BEJARANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR / SAN GABRIEL

**NOTARIA PRIMERA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
INGENIERIA & CONSTRUCCIONES DAJJ S.A.**

**OTORGADA POR: CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de SAN GABRIEL, provincia de CARCHI el día de hoy catorce de Noviembre del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR RAUL PALACIOS BEJARANO, NOTARIO PRIMERO del cantón MONTÚFAR, comparecen a constituir la compañía INGENIERIA & CONSTRUCCIONES DAJJ S.A., el señor CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MIRA (CHONTAHUASI), por sus propios y personales derechos; el señor QUELAL MAFLA JHONATAN GUILLERMO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MIRA (CHONTAHUASI), por sus propios y personales derechos. Quienes se encuentran de tránsito por esta ciudad de SAN GABRIEL. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el

protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARCIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	MIRA (CHONTAHUASI)	
QUELAL MAFIA JHONATAN GUILLERMO	ECUATORIANA	SOLTERO	MIRA (CHONTAHUASI)	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes concexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Primero (1º).**- **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es INGENIERIA & CONSTRUCCIONES DAJJ S.A.. **Artículo Segundo (2º).**- **Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).**- **Objeto Social.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: F42 - OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE,

IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital.**

**Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.**- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

**Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho dias de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.** **Título Cuarto (IV). De la fiscalización.** **Artículo Décimo (10º).- Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación.** **Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

#### **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS	792	792,0	792,0	792,0	0,0	0,0
QUELAL MAFLA JHONATAN GUILLERMO	8	8,0	8,0	8,0	0,0	0,0
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800,0</b>	<b>800,0</b>	<b>800,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) QUELAL MAFLA JHONATAN GUILLERMO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS, respectivamente. **SEXTA.-**

**DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades licitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta

notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

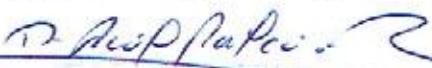


CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS  
CEDULA: 0400914016



QUELAL MAFLA JHONATAN GUILLERMO  
CEDULA: 1717597346

Firma Notario(a) Pùblico(a):



DOCTOR RAUL PALACIOS BEJARANO  
Identificacion: 1711246817





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 0400914016

Nombres del ciudadano: CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUELAL MAFLA DORIS YICELA

Fecha de Matrimonio: 25 DE ENERO DE 2002

Nombres del padre: CHINGAL GER CARLOS BOLIVAR

Nombres de la madre: CAICEDO ENRIQUEZ MARIA CARMEN  
BERSABET

Fecha de expedición: 12 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: RAUL PALACIOS BEJARANO - CARCHI-MONTUFAR-NT 1 - CARCHI - MONTÚFAR

Nº de certificado: 178-068-98422



178-068-98422

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédula

Documento firmado electrónicamente



# CERTIFICADO DE VOTACIÓN DE CEDULA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDLA DE  
CITUDANIA  
APellidos Y NOMBRES  
CHINGAL CAICEDO  
JUAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CARCHI  
TULCAN  
TULCAN  
FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-29  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
DORIS VICELA  
CUELA MAPLA

n. 040091401-6

EDAD: 47 AÑOS  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
DORIS VICELA  
CUELA MAPLA

DISTRICCIÓN  
SUPERIOR  
PROFESSION: INGENIERO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CHINGAL GER CARLOS BOLIVAR  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CAICEDO ENRIQUEZ MARIA CARMEN BERSABET  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
TULCAN  
2015-09-12  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-09-12

V334312222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

007  
JUNTA N°

007 - 326  
Número

0400914016  
CEDLA

CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
LA LIBERTAD  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2  
ZONA 1



CIUDADANA (O):

ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES  
2017  
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRIÓ SU VOTO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA PRIMERA DEL  
CANTON MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la

LEY DE NOTARIA, CANTÓN Y GÖTIA

Que la presente es del faksimile del documento

original que me lo presentó y devuelto a

Interesado:

San Gabriel, el 14 de noviembre de 2017

Dr. Raúl Palacios B.

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

ESTE DOCUMENTO FUE AUTORIZADO POR EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



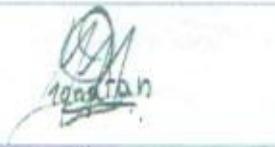
Número único de identificación: 1717597346

Nombres del ciudadano: QUELAL MAFLA JHONATAN GUILLERMO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1989



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: QUELAL TERAN ANGEL GUILLERMO

Nombres de la madre: MAFLA MARIA ETELVINA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: RAUL PALACIOS BEJARANO - CARCHI-MONTUFAR-NT 1 - CARCHI - MONTÚFAR

Nº de certificado: 175-068-98310



175-068-98310

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédula

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTO  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



029

JUNTA N°

029 - 092

NÚMERO

1717597346

CEDEVA

QUELAL MAFIA JHONATAN GUILLERMO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
ITCHIMARIA  
PARTIDO QUA

CIRCUISCRIPCIÓN 1  
ZONA: I



ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES  
2017  
GARANTIZANDO TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



INT. CNE

NOTARIA PRIMERA DEL  
CANTON MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la  
Ley Notarial, Certifico y doy fe  
Que la presento es una copia del documento  
original que me fue presentado y devuelto al  
INTERVISTADO.

San Gabriel, a 14 de 11 de 2017

Dr. Raúl Palacios B.  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN



FIEL COPIA DEL ORIGINAL



NOTARÍA 1  
Cantón Montufar Dr. Raúl Palacios Bejarano

Firmado por RAUL PALACIOS  
BEJARANO  
C=EC  
L=SAN GABRIEL  
O=PALACIOS BEJARANO RAUL